

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER - FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

**2010**

Jorge Machicado

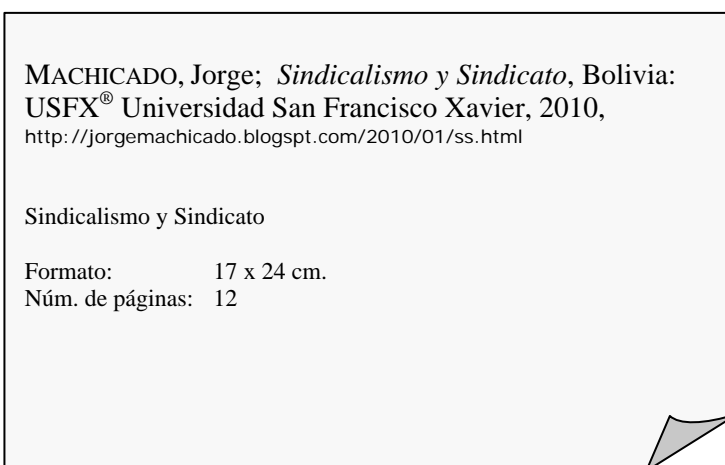


# SINDICALISMO Y SINDICATO

# TABLA DE CONTENIDOS

<b>19. SINDICALISMO Y SINDICATO .. 4</b>	19.2.4 Principios..... 9
<b>19.1 Concepto de sindicalismo ..... 4</b>	19.2.5 Objetivos ..... 9
19.1.1 Conquista de la libertad sindical ..... 4	19.2.6 Origen del sindicato moderno y la edad contemporánea..... 9
19.1.2 Evolución del sindicalismo moderno ..... 5	19.2.7 El "Tratado de Versalles" y la "Carta De Trabajo De Berna" . 10
19.1.3 Clases de sindicalismo..... 6	19.2.8 Clasificación de sindicatos ..... 10
19.1.3.1 Sindicalismo Patronal ..... 6	19.2.9 Intervención Patronal En Los Sindicatos..... 11
19.1.3.2 Sindicalismo Laboral..... 6	<b>19.3 Fuero sindical ..... 11</b>
19.1.3.3 Sindicalismo Reformista.. 6	<b>19.4 Sindicalización obligatoria ..... 11</b>
19.1.3.4 Sindicalismo Cristiano ..... 6	<b>19.5 Sindicalización De Los Trabajadores Del Estado. O Sindicato De Funcionarios ..... 11</b>
19.1.3.5 Sindicalismo de Estado .. 6	<b>19.6 Sindicalización De Los Profesionales Liberales..... 12</b>
19.1.3.6 Sindicato vertical o corporativo ..... 7	<b>19.7 Derecho Sindical ..... 12</b>
19.1.3.7 Sindicalismo Revolucionario..... 7	
19.1.3.8 Principios Del Sindicalismo Revolucionario..... 7	
<b>19.2 El Sindicato ..... 8</b>	
19.2.1 Etimología ..... 8	
19.2.2 Concepto de sindicato..... 8	
19.2.3 Características..... 9	

## COMO CITAR



Deposito legal en la Biblioteca Nacional de Bolivia N° 2010-16276

USFX® UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER  
Autor: © JORGE MACHICADO

Esta publicación no puede ser reproducida, ni en todo ni en parte, ni registrada en, o transmitida por, un sistema de recuperación de información, en ninguna forma y por ningún medio, sea mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético, electrop-tico, por fotocopia, o cualquier otro, sin el permiso previo por escrito de los editores.

Any reproduction y/o diffusion, total or partial, for any means of this document is forbidden and will be punished by criminal law, except for the proprietor's previous written consent.

*Equipo técnico de edición:*  
Verónica Guzmán,  
Ramiro Lizondo.

*Diseño, Diagramación e  
Impresión:*



Printed in Bolivia – Impreso en Bolivia

# SINDICALISMO Y SINDICATO

<http://jorgemachicado.blogspot.com/2010/01/ss.html>

By *Jorge Machicado*

**Sindicalismo.** Sistema doctrinal, político e ideológico que impulsa a los sindicatos a formular aspiraciones que superen lo estrictamente profesional.

El sindicalismo es una *ideología* que introduce bases para la defensa de intereses de los trabajadores asalariados, subordinados y dependientes. El *sindicato* es una *persona jurídica*.

## 19.1.1 Conquista de la libertad sindical

La conquista sindical empezó con el *anarquismo* que es una *doctrina política que se opone a cualquier clase de jerarquía, tanto si se ha consolidado por la tradición o el consenso como si se ha impuesto de forma coactiva y que busca la construcción de una nueva sociedad basada en la solidaridad, autogestión y eliminación de todo tipo de poder*. Influyen en su formación el *anarquista filósofo o moderno Pierre Joseph*

Proudhon<sup>1</sup> y el *anarquista* Mijaíl Alexandrovich Bakunin<sup>2</sup>. Para Bakunin se alcanza la



<sup>1</sup> **Pierre Joseph Proudhon** (1809-1865), escritor y teórico político francés, llamado el padre del *anarquismo moderno o anarquismo filosófico*. Según Proudhon y sus partidarios, el *anarquismo* establece el individualismo en grado máximo. Los *anarquistas filósofos*, repudian los métodos violentos del *anarquismo*. Por otro lado los *anarquistas* rechazan las teorías de Proudhon diciendo que el desarrollo humano jamás se lograra por medios pacíficos—evolución y reforma—sino a través de un cambio violento o revolución. Proudhon también se oponía a las tesis de los *socialistas utópicos* (Teoría acerca la sociedad basada en la comunidad de bienes, en el trabajo obligatorio para todos y en la igual distribución de los productos) como Charles Fourier y Claude Rouvroy, conde de Saint-Simon, argumentando que la sociedad no puede ser transformada de acuerdo a un plan preconcebido. En su obra más popular “**¿Qué es la propiedad?**” (Qu’est-ce que la propriété?, París, 1840) denuncia la concentración del poder económico. “Sostengo que ni el trabajo, ni la ocupación, ni la ley pueden engendrar la propiedad; que ésta es un efecto sin causa”, “La propiedad es el robo”. En trabajos posteriores aclaró que su demoleedor ataque a la

*anarquía* a través de la *revolución*, Proudhon indicaba que se puede llegar a través de la *reforma* y la *evolución*.

El *anarquismo* representa una crítica radical contra el orden existente:

1. A **nivel económico** contra el capitalismo, al que considera la expresión máxima de la explotación del hombre por el hombre.
2. A **nivel político** el Estado representa el instrumento de que se vale la clase dominante para ejercer su dominio sobre las clases populares (obreros, artesanos, campesinos).

Incluso el Estado liberal, tras su máscara democrática no es sino un aparato coercitivo (policía, jueces, cárceles, ejército, leyes) controlado por las clases dominantes, a través del cual éstas ejercen su represión sobre las clases dominadas.

Karl Marx<sup>3</sup> (1818-1883) y Federico Engels<sup>4</sup> (1820-1895) impulsan las luchas socialistas de liberación de los trabajadores. A estas luchas se unen los obreros alemanes (que eran más teóricos), los franceses (políticos) y los trabajadores ingleses (que eran más economicistas).

Por otro lado se forman las corporaciones de trabajadores y artesanos.

Las luchas sociales terminarían con la *Marchas de Chicago* y concluyen con el reco-

---

existencia de la propiedad se refería a la que *no proviene del trabajo propio*.



<sup>2</sup> **Mijaíl Alexándrovich Bakunin.** (1814-1876), pensador revolucionario ruso, uno de los fundadores del *anarquismo*. Defensor de los principios revolucionarios antiautoritarios, por oposición al centralismo estatal de los marxistas, rechazó cualquier autoridad y legislación por considerarlas propias de una minoría dominante.

<sup>3</sup> **Karl Marx.**

<http://www.eumed.net/cursoecon/economistas/marx.htm>

<sup>4</sup> **Federico Engels.**

<http://www.geocities.com/derecholaboraluno/dt/01/engels.htm>

nocimiento de la libertad sindical y más tarde su reconocimiento constitucional.

Nace el Derecho Sindical. *El Derecho Sindical es el conjunto de normas jurídicas que regulan la constitución, funcionamiento y las relaciones de trabajo entre el sindicato y el empleador.*

### 19.1.2 Evolución del sindicalismo moderno

En el último tercio del siglo XVIII la máquina sustituye al trabajador manual. La fábrica ocupa el lugar del taller. La industria suplanta a la economía del artesanado y la producción de mercado local. Se produce para el mercado mundial. Es una época de sufrimiento para el trabajador. El operario de la máquina se convierte en su esclavo.

¿Que hacer ante esta situación? Rebelarse y destruir las máquinas o asociarse y unir fuerzas para cambiar las condiciones del trabajo. “El sindicalismo tiene su génesis en el industrialismo, con este el trabajador se da cuenta que nunca llegará a ser patrón y que está condenado a ser un asalariado” (BIRNIE). Si bien el *sindicalismo* tiene su génesis en el industrialismo pero no nace por el hecho de la *Revolución industrial*<sup>5</sup> sino por el hecho de la *división de trabajo y el Capital*. El industrialismo se plasma en el *maquinismo*<sup>6</sup> y la fábrica, esta última los unía socialmente a los trabajadores, pero jurídicamente los atomizaba, porque un contrato de trabajo individual se

---

<sup>5</sup> **Revolución Industrial.** Serie de cambios económicos que transformaron la sociedad europea a fines del siglo XVIII y principios del XIX por la creación de nuevas industrias, el rápido avance de la industria textil caracterizada por procesos de producción mecanizados para fabricar bienes a gran escala. Es una revolución de las técnicas de producción.

<sup>6</sup> **Maquinismo.** Fenómeno social de la mecanización del trabajo o de la producción, por la mejora y alivio que para el esfuerzo humano significa, pero con la tragedia que para el trabajador representa su sustitución despiadada, y la perspectiva del paro, cuando la organización social no estructura un sistema que distribuya las ventajas de la producción mecánica para el empresario y el trabajador.

basa en la *autonomía de la voluntad absoluta*<sup>7</sup> e irrestricta.

Por eso decimos que el *sindicalismo moderno* no tiene ataduras con el gremialismo del medioevo ni con la *Revolución Industrial*.

La *evolución del sindicalismo* va desde las aspiraciones puramente sociales, para pasar a las económicas y más tarde a las aspiraciones políticas. El Estado al principio las reprime, luego pasa a la fase de su soportarlo, pero más tarde los reconoce para luego reglamentarlos e incluirlos en su Constitución.

“El fin del sindicalismo es el monopolio de representación de clase”. (GALLART FOCH).

Las acciones políticas e ideológicas no llegaron a las organizaciones sindicales sino a partir de 1828. En 1864 bajo la inspiración de Karl Marx nace la *I Internacional De Trabajadores*, en cuyo seno se darán pugnas entre socialistas científicos y socialistas anarquistas. En 1899 surge la *II Internacional De Trabajadores*, que es puesta a prueba por la Primera Guerra Mundial de 1914 a 1919. Los trabajadores dicen que la guerra es solo entre los dueños de las fábricas, no de los trabajadores. Pero esta reacción pacifista fracasa, y los trabajadores entran a la guerra al lado de sus patronos.

Más en:

HISTORIA DEL SINDICALISMO

*Cronología del Sindicalismo Internacional: 1801-2001*

© José Gómez Cerda

<http://www.acmoti.org/>

## 19.1.3 Clases de sindicalismo

### 19.1.3.1 Sindicalismo Patronal

Doctrina política e ideológica que introduce bases fundamentales para la defensa de

<sup>7</sup> **Autonomía de la voluntad absoluta.** *Potestad que tienen los individuos para regular sus derechos y obligaciones mediante el ejercicio de su libre albedrío, representada en convenciones o contratos que los obliguen como la ley misma y siempre que lo pactando no sea contrario a la ley, a la moral, al orden público o a las buenas costumbres.*

intereses de *los empleadores* que se traducen asociaciones de empresarios.

### 19.1.3.2 Sindicalismo Laboral

Ideología que introduce bases fundamentales para la defensa de intereses de los trabajadores asalariados, subordinados y dependientes. Su desenvolvimiento se inicia hacia finales del siglo XIX. Sus postulados van desde el sindicalismo moderado hasta el revolucionario.

### 19.1.3.3 Sindicalismo Reformista

Persigue la humanización del trabajo pero sin desconocer la forma de Estado y gobierno, como por ejemplo el *sindicalismo revolucionario*.

### 19.1.3.4 Sindicalismo Cristiano

Pide disminuir la jornada laboral, la atenuación de la explotación, la humanización del trabajo. Tiene origen en la Encíclicas *Rerum Novarum* de León XIII donde incorporan los Principios de Caridad y de Igualdad en el trabajo, pide disminuir la jornada laboral, la atenuación de la explotación y la humanización del trabajo.

### 19.1.3.5 Sindicalismo de Estado

**Sindicalismo de Estado.** *Es el régimen de asociación profesional de trabajadores, sin excepción, propugnada para evitar maniobras patronales contra los trabajadores, que consiste en el forzoso ingreso de ellos a las filas de la asociación sindical.*

**Carácter.** Este sindicalismo se caracteriza por que la **sindicalización es obligatoria**: todos los trabajadores deben pertenecer a un solo sindicato, al del Estado y porque intenta, en apariencia, desviarse de toda orientación política, para mantenerse en el campo puramente laboral.

Esta doctrina se expresa en el *sindicato vertical* o *corporativo*. Georges Sorel<sup>8</sup> critica el *sindicalismo de Estado* diciendo que la sindicalización obligatoria es un contrasentido, va contra la libertad de asociación, ya que el *sindicato* es la *unión libre* de personas que ejercen la misma profesión u oficio, o profesión u oficios conexos, que se constituye con carácter permanente y con el objeto de defender intereses profesionales de sus integrantes o para mejorar sus condiciones económicas y sociales.

### 19.1.3.6 Sindicato vertical o corporativo

**Sindicato vertical o corporativo.** *Compulsión del Estado a que todo trabajador debe pertenecer a un sindicato.* Desvirtúa la libertad de asociación y trata de actuar militarmente sobre las organizaciones de trabajadores, en las que la *verticalidad* aspira copiar en cierto modo la jerarquía descendente que caracteriza al ejército.

Se dio históricamente en Italia y España fascista, en la Alemania nazi. En Bolivia se quiso imponer durante el gobierno de David Toro a través del DS de 19 de agosto de 1936. Fue un intento de implantación de un sistema corporativo, pero no tuvo eco y terminó en un fracaso.

### 19.1.3.7 Sindicalismo Revolucionario

El Sindicalismo Revolucionario es la *Doctrina que persigue la destrucción del Estado y de las demás asociaciones de profesionales para que solo exista la de los trabajadores.* "El Estado es el Trabajador". Influyen en su formación el *anarquista* Mijaíl Alexándrovich Bakunin y el *anarquista*



<sup>8</sup> **Georges Sorel** (1847-1922), Dirigente, filósofo social y teórico político francés del movimiento sindicalista revolucionario. "El poder debe pasar a la clase trabajadora, y esto solo logra a través de una huelga general violenta". Tuvo repercusión en muchos teóricos políticos, como Benito Mussolini y Lenin. Su obra más importante es *Reflexiones sobre la violencia* (1908).

*filosófico* o *moderno* Pierre Joseph Proudhon.

Ambos veían diferentes formas de llegar al *anarquismo* (*Doctrina política que se opone a cualquier clase de jerarquía, tanto si se ha consolidado por la tradición o el consenso como si se ha impuesto de forma coactiva y que busca la construcción de una nueva sociedad basada en la solidaridad, autogestión y eliminación de todo tipo de poder*) Para Bakunin se llega a la *anarquía* a través de la *revolución*, Proudhon decía que se puede llegar a través de la *reforma* y la *evolución*.

El *sindicalismo revolucionario* plantea la huelga general que desembocara en la revolución social y el sabotaje que tendiera a reducir la producción y destrucción de las máquinas. "La Revolución Social debe partir de la fábrica, del taller" (*Apud* JORGE SOREL, VALENCIA VEGA, *Fundamentos Del Derecho Político*, La Paz, Juventud: 5ta, 1985, página 286). Ésta tesis planteada, por ejemplo, tuvo su máxima expresión en los sindicatos mineros bolivianos de los años de 1950 cuyas ideas se expresa en la *Tesis de Colquiri*: "El sindicato es la forma elemental de frente único de clase, en cuyo seno coexisten tendencias políticas... [Diversas]... y que nadie puede ser expulsado del trabajo por sus ideas políticas..."

Dentro este sindicalismo está el **Sindicalismo Comunista** que pretende utilizar la fuerza sindical para la implantación de los ideales que propugnan la absorción por parte del Estado de todas las fuerzas de producción. Sus armas son: la acción directa, la huelga general, el sabotaje.

### 19.1.3.8 Principios Del Sindicalismo Revolucionario

- Tiende a la unión los trabajadores dentro de organizaciones económicas que luchan por la liberación del doble yugo del capital y del Estado.
- Tiende a la implantación de comunas económicas y de órganos administrativos regidos por los obre-

ros, formando un sistema de consejos sin subordinación a ningún poder ni partido político alguno. No aspira a la conquista de los poderes políticos, pero sí la abolición de toda función estatal en la vida de la sociedad. El sindicalismo revolucionario considera que con la desaparición del monopolio de la propiedad debe desaparecer, también, el monopolio de la dominación, y que toda forma de Estado.

- Tiene una doble función a cumplir: el mejoramiento económico, social e intelectual de la clase obrera, y la de educar a las masas para que sean aptas para una gestión independiente en el proceso de la producción y de la distribución.
- El sindicalismo revolucionario es opuesto a todas las tendencias de organización inspiradas en el centralismo del Estado y de la Iglesia.
- No reconoce las fronteras nacionales y no reconoce otras diferencias que las de orden económico, regionales o nacionales, producto de las cuales surgen las jerarquías, privilegios de todo tipo (por raza, sexo, sexualidad o cualquier diferencia percibida o real), y reclama para toda agrupación el derecho a una autodeterminación acordada solidariamente a todas las otras asociaciones del mismo orden.
- El sindicalismo revolucionario combate el militarismo y la guerra. Recomienda la propaganda contra la guerra, y la sustitución de los ejércitos permanentes, los que sólo son instrumentos de la contrarrevolución al servicio del capitalismo. Recomienda la huelga general preventiva y revolucionaria como medio de acción contra la guerra y el militarismo.
- Reconoce la necesidad de una producción que no dañe el medio am-

biente. Identifica la búsqueda de ganancias y no la ignorancia como causa de la crisis medioambiental actual. La producción capitalista siempre busca minimizar los costes para conseguir un nivel de ganancias cada vez más elevado para sobrevivir, y no puede proteger el medio ambiente. En concreto, la crisis mundial de la deuda ha acelerado la tendencia hacia las cosechas comerciales en detrimento de la agricultura de subsistencia. Esto ha causado la destrucción de las selvas tropicales, hambre y enfermedades. La lucha para salvar nuestro planeta y la lucha para destruir el capitalismo deben ser conjuntas o ambas fracasarán.

- El sindicalismo revolucionario es partidario de la acción directa a través de sus medios de lucha como son: la huelga, el boicot, el sabotaje, etc.

## 19.2 El Sindicato

### 19.2.1 Etimología

Del latín *syndicus*, y este del griego *syndicos*, vocablo compuesto de otros dos: “syn” que significa ‘con’ y “dike” que significa “justicia”, que significaban “con justicia”.

Se designaba con tal palabra *syndicus*, que ha conservado su sentido primigenio, a la persona encargada de representar los intereses de un grupo de individuos; la voz *síndico* retuvo, en las lenguas romances, el concepto de procuración y representación. Por traslación del representante a los representados, surgió el *sindicat* francés, del cual es traducción aceptada *sindicato*. Entonces *síndico*, significa *el que representa intereses de un grupo de personas que tienen una misma profesión*.

### 19.2.2 Concepto de sindicato

**Sindicato.** *Unión libre de personas que ejerzan la misma profesión u oficio, o profesión y oficios conexos, que se constituya*



con carácter permanente y con el objeto de defender intereses profesionales de sus integrantes o para mejorar sus condiciones económicas y sociales.

El *sindicato* es una *persona jurídica*. El sindicalismo es una *ideología* que introduce bases para la defensa de intereses de los trabajadores asalariados, subordinados y dependientes.

“El *sindicato* es un persona jurídica que tiene por objeto la defensa de los intereses de sus asociados, empleadores o trabajadores, que pertenecen a una misma empresa, profesión u oficio, empresas, profesiones u oficios similares o conexos” (Ley General del Trabajo de Bolivia, LGT, Art. 99; Decreto Reglamentario de la LGT, Art. 120).

*Sindicato* es la “Asociación permanente de trabajadores de patronos o de personas de profesión u oficio independiente, constituidos exclusivamente para el estudio, mejoramiento y protección de sus respectivos intereses económicos y sociales comunes.” (Constitución Política de Costa Rica, Art. 60; Código Laboral de Costa Rica, Art. 339).

### 19.2.3 Características

- *Permanencia*. No se puede fundar un sindicato con la particularidad de ser temporal, este aspecto de permanencia lo diferencia de otro tipo de agrupaciones, que también tienen por finalidad la defensa de los intereses profesionales en el campo laboral.
- *Miembros trabajadores*. Esta integrada por personas que trabajan por cuenta ajena.

### 19.2.4 Principios

- *Autonomía de Organización y de gestión sindical*. El Estado no puede intervenir en su organización.
- *Libertad sindical*.

- *Independencia sindical*. Independencia de ideologías de partido políticos de otras clases.
- *Fuero sindical*.
- *Instrumentos de lucha sindical*. Por ejemplo la huelga.

### 19.2.5 Objetivos

¿Para que se organiza un sindicato?

- Para el mejoramiento y protección de los intereses económicos y sociales de sus integrantes.
- Para velar los aspectos de representatividad, circunscrito dentro de lo contractual: ser custodio del cumplimiento del contrato de trabajo individual, de la Convención Colectiva y todo lo concerniente a lo que es la norma laboral.

¿Cuál es su finalidad? Es decir, ¿para que sirve un sindicato? Para la *defensa de los intereses gremiales*. Que es una finalidad inmediata. Otra finalidad más mediata es la creación de un mundo mejor o transformarlo en el área económica.

### 19.2.6 Origen del sindicato moderno y la edad contemporánea.

El *sindicato* tiene origen en los trabajadores de los sastres en 1720 en Inglaterra, que piden elevar los salarios y abandonar el trabajo una hora antes.

Estos *sindicatos* de trabajadores de los sastres, de las fábricas y otras agrupaciones afines —al principio conservadoras— se nutrieron del *sindicalismo* solo o a partir de 1828 y mas abiertamente a partir de 1864 bajo la inspiración de la ideología de Marx.

Con Karl Marx nace la *I Internacional De Trabajadores*, en cuyo seno se darán pugnas entre socialistas científicos y socialistas anarquistas. En 1899 surge la *II Internacional De Trabajadores*, que es puesta a prueba por la Primera Guerra Mundial de 1914 a 1919. Los trabajadores dicen que la

guerra es solo entre los dueños de las fábricas, no de los trabajadores.

Pero esta reacción pacifista fracasa, y los trabajadores entran a la guerra al lado de sus patrones.

### 19.2.7 El “Tratado de Versalles” y la “Carta De Trabajo De Berna”

Luego de la Primera Guerra Mundial de 1914 a 1919 se firma el *Tratado de Versalles*<sup>9</sup> (1919) que busca establecer la paz mundial a través de la paz social, y uno de los peligros que amenazan la paz social es la pobreza.

Sumado a esto los trabajadores se dan cuenta que no están listos para unirse internacionalmente en una sola organización de trabajadores. Como emergencia de este hecho surge la *III Internacional De Trabajadores*, pero solo con objetivos laborales, y piden aprobar en el Tratado de Versalles la *Carta De Trabajo De Berna*, en el cual exigen:

- Jornada de trabajo y salario justo.
- No trabajo insalubres.
- Libertad de asociación.

Luego de ser estudiado por Samuel Gompers, comisionado del tratado, estos pedidos son incluidos en la Cláusula 13 del Tratado de Versalles de 1919.

<sup>9</sup> **Tratado de Versalles (1919).** “Acuerdo de paz firmado, tras la conclusión de la I Guerra Mundial, entre Alemania y las potencias aliadas vencedoras el 28 de junio de 1919 en la galería de los Espejos del palacio de Versalles, próximo a París”. Algunos puntos:

- Recogía el Pacto de la Sociedad de Naciones, cuyo objetivo era garantizar una paz duradera.
- Supresión del servicio militar obligatorio por Alemania.
- Desmilitarización de los territorios situados en la margen oriental del río Rin y los de la margen occidental en una franja de 50 km de ancho.
- Alemania reconoció la soberanía incondicional de Bélgica, Polonia, Checoslovaquia (en la actualidad República Checa y Eslovaquia), así como la de Austria, y perdió aproximadamente 71.000 km<sup>2</sup> de su territorio.
- Alemania perdía todo su imperio colonial.

### 19.2.8 Clasificación de sindicatos

Por su ideología:

- **Revolucionarios, marxistas, anarquistas.** Se inspiran en las ideas de Sorel: “La toma del poder debe empezar en el taller, en la fábrica”.
- **Reformistas.** Son también socialistas, pero la transformación de la sociedad debe hacerse gradualmente, sin violencia.
- **Cristianos, católicos, protestantes.** Su fin es solo atenuar la explotación del trabajador.

Por las personas que los integran (Escuela clásica):

- **De trabajadores, de obreros** (proletariado con *overall*), **de empleados** (trabajadores con terno y corbata). Esta clasificación ya fue abandonada por el Derecho De Trabajo.
- **Mixto.** De los anteriores, nunca de empleadores y trabajadores, por ser antagónicos en sus objetivos. Por excepción se impusieron en regímenes totalitarios, los llamados sindicatos corporativos, entre trabajadores y empleadores.
- **De profesionales liberales.** En la realidad se llaman *colegios* y no sindicatos, aunque en el fondo sí lo son.
- **De funcionarios.** No son reconocidos en varios países
- **De consumidores, de inquilinos, etc.**

Por la actividad que desarrollan:

- **De oficios o gremiales.** Para constituir un sindicato de este tipo se necesitan mínimo 20 personas, siempre y cuando sean dependientes, no importando si son dependientes de un mismo patrón.
- **De oficios varios.** Cuando los trabajadores no alcanzan el total exigido legalmente para organizarse

en sindicato gremial, pueden asociarse con trabajadores de otros oficios que se encuentran en la misma condición.

- **De empresas.** Se necesita mínimo 50% de trabajadores para constituirse en sindicato, independientemente de su profesión.
- **Industrial.** Cuando agrupa a trabajadores de diversas empresas radicadas en una misma región, y explotan la misma industria.
- **Agrícola.** Agrupa a trabajadores de determinadas explotaciones agrícolas.

### 19.2.9 Intervención Patronal En Los Sindicatos

Los empleadores siempre quisieron influir sobre los sindicatos. Históricamente se dio la cooperación entre trabajadores y empleadores en los países de gobiernos autoritarios. Se da esta intervención porque es más fácil hacer fracasar los Pliegos de Peticiones de los trabajadores desde adentro, desde los mismos sindicatos.

### 19.3 Fuero sindical

**Fuero** (del latín "forum", 'tribunal') *Privilegio que gozan ciertas personas para ser juzgados por tribunales especiales superiores, solo por el hecho de pertenecer a cierta clase social o haber ejercido cierto cargo público.* Conjunto de privilegios otorgados a ciertos cargos públicos, por lo que la persona que ocupa dicho cargo no es procesado por tribunales inferiores. Son fueros el militar, el presidencial, el de magistrados, el sindical, etc.

**Fuero sindical.** *Privilegio que gozan ciertas que la ley le otorga al dirigente sindical para que no pueda ser perseguido, procesado ni detenido por causa de función sindical.*

### 19.4 Sindicalización obligatoria

**Sindicalización obligatoria.** *Régimen de asociación profesional de trabajadores, sin excepción, propugnada para evitar manio-*

*bras patronales contra los trabajadores, que consiste en el forzoso ingreso de ellos a las filas de la asociación sindical.*

La sindicalización obligatoria sigue tres modalidades:

- **Cláusula sindical.** El patrón contrata solo al trabajador sindicalizado.
- **Cláusula Antisindical.** El trabajador se obliga a renunciar a su sindicato y por ende tiene que pasar al sindicato del Estado.
- **Cláusula de exclusión.** El patrón se obliga a despedir al trabajador que hubiese sido expulsado del sindicato.

Sus causas de formación son

- Si no entran todos los sindicatos pierde fuerza.
- No permite la división de los trabajadores.
- Las peticiones y aspiraciones casi siempre tienen éxito, si todo van junto en el reclamo.

Sorel critica diciendo que la sindicalización obligatoria es un contrasentido, va contra la libertad de asociación, ya que el sindicato es la unión libre de personas que ejerzan la misma profesión u oficio, o profesión u oficios conexos, que se constituya con carácter permanente y con el objeto de defender intereses profesionales de sus integrantes o para mejorar sus condiciones económicas y sociales.

### 19.5 Sindicalización De Los Trabajadores Del Estado. O Sindicato De Funcionarios

**Sindicato De Funcionarios.** *Es el que agrupa con criterio profesional a los empleados públicos del Estado, de las provincias, o de los municipios; sean puestos directivos, de oficinistas, de subalternos u obreros o de los destinados en los servicios públicos explotados por las corporaciones públicas.*

No pueden sindicalizarse porque:

- Su empleo no deriva de un contrato de trabajo sino de un nombramiento.
- No existe relación laboral desigual, tampoco hay intereses en pugna, ni hay especulación del sueldo por parte de los Poderes Públicos.
- Están regidos por estatutos diferentes: las leyes administrativas. Además sus derechos están reconocidos en sus estatutos, mientras que los trabajadores celebran contratos de trabajo individuales cuyas cláusulas varían por efecto de la libertad de contratación.
- Manejan Servicios Públicos de vital importancia, a los que una afectaría enormemente huelga, si se lo propusieran.
- Para no denegar su derecho de asociación a los funcionarios públicos, suele atenderse a si son de autoridad o de gestión, los primeros tienen imperio y por lo tanto no pueden sindicalizarse, ej., los ministros; los segundos ejecutan trabajos similares a los que ejecutan por y para terceros, están permitidos sindicalizarse, por ejemplo el sindicato de trabajadores del ministerio de finanzas.

## 19.6 Sindicalización De Los Profesionales Liberales

La libertad de asociación dispuesta por las declaraciones de derechos humanos e incorporada a las partes dogmáticas de las constituciones demoliberales, representa uno de los derechos consagrados como la mayor expresión de los Estados que gozan de regímenes democráticos. De este modo los profesionales pueden formar sindicatos, aunque no siempre con ese nombre, se llaman colegio de abogados, de arquitectos, etc.

## 19.7 Derecho Sindical

El **Derecho Sindical** es el conjunto de normas jurídicas que tiene por objeto, como disciplina jurídica el estudio de las cuestiones referentes a las organizaciones profesionales de trabajadores y patronos con el fin de proponer el mejoramiento de la categoría laboral, a la defensa de sus intereses concebidos los sujetos del mismo como tales participando en la producción. (CABANELLAS)

El *Derecho Sindical* es parte del Derecho de Trabajo que estudia a los sindicatos como sujetos del Derecho. No es rama autónoma, porque sus normas relativas a la organización sindical, caen dentro del Derecho del Trabajo.

### Bibliografía

- ARIAS ESCOBEDO, OSVALDO. *Breve Diccionario Del Movimiento Obrero Y Popular Latinoamericano En El Siglo XX*. México: Instituto de Investigaciones Históricas, 1994. Sucinto y muy moderno, magnífica obra de consulta.
- CLEGG, H. A. *El Sindicalismo En Un Sistema De Negociación Colectiva*. Madrid: Ministerio de Trabajo, 1985. Acercamiento al papel del sindicato en la sociedad contemporánea.
- GÓMEZ, ALFREDO. *Anarquismo y anarcosindicalismo en América Latina*. Barcelona: Ibérica de Ediciones, 1980. Estudio sobre la corriente dominante en el sindicalismo latinoamericano hasta la década de 1960.
- HERRÁN, M. T. *El Sindicalismo Por Dentro Y Por Fuera*. Bogotá: La Oveja Negra, 1982. Interesante aproximación a la realidad sindical.
- MELGAR BAO, RICARDO. *El Movimiento Obrero Latinoamericano: Historia De Una Clase Subalterna*. Madrid: Alianza Editorial, 1988. El mejor estudio general del sindicalismo en América Latina.
- PANIAGUA, XAVIER. *Libertarios Y Sindicalistas*. Madrid: Anaya, 1992. Análisis de la relación entre sindicalismo y anarquismo en el caso español.
- POBLETE, M. *El Movimiento Obrero Latinoamericano*. México, D. F.: Fondo de Cultura Económica, 1946. Gran trabajo que resalta la importancia de la lucha sindical en el contexto del movimiento obrero en Latinoamérica.
- SARTORIUS, NICOLÁS. *El Sindicalismo De Nuevo Tipo*. Barcelona: Editorial Laia, 1977. Estudio sobre las nuevas condiciones sindicales.